



Servicio Madrileño de Salud
Consejería de Sanidad

Comunidad de Madrid

Exp.: HERMANAS HOSPITALARIAS

RESOLUCIÓN

Registro nº 716 / 2024

Unidad administrativa:
Dirección General de Gestión
Económico-Financiera

Resolución de la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la autorización del cambio de titularidad de los contratos públicos y conciertos firmados con la CASA DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, INSTITUTO RELIGIOSO DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA, adjudicataria de los contratos y conciertos del "Hospital Beata María Ana de Jesús", "Clínica San Miguel – Línea de Rehabilitación Psicosocial" y "Complejo Asistencial Benito Menni", de la CA de Madrid.

La CASA DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, INSTITUTO RELIGIOSO DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA, con CIF R2800745h, resultó adjudicataria de los contratos y conciertos del "Hospital Beata María Ana de Jesús", "Clínica San Miguel – Línea de Rehabilitación Psicosocial" y "Complejo Asistencial Benito Menni", de la CA de Madrid.

Con fecha 22 de octubre de 2024, se recibió comunicación de FUNDACIÓN HOSPITALARIA (CIF R2802790B) en la que comunica que las entidades titulares de autorizaciones, acuerdos, contratos públicos y conciertos de cada una de las obras hospitalarias denominadas "Hospital Beata María Ana de Jesús", "Clínica San Miguel – Línea de Rehabilitación Psicosocial" y "Complejo Asistencial Benito Menni", de la CA de Madrid, con ese Departamento, tanto principales como complementarias, han acordado su cesión a favor de Fundación Hospitalarias con efectos de 1 de enero 2025.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se realizó requerimiento a la FUNDACIÓN HOSPITALARIA de documentación justificativa de la citada cesión. La empresa FUNDACIÓN HOSPITALARIA aportó dicha documentación con fecha 20 de noviembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, esta Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.4) del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto 49/2003, de 3 de abril

RESUELVE

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de titularidad a favor de FUNDACIÓN HOSPITALARIA (CIF R2802790B) de todos los contratos públicos y conciertos de cada una de las obras hospitalarias denominadas "Hospital Beata María Ana de Jesús", "Clínica San Miguel – Línea de Rehabilitación Psicosocial" y "Complejo Asistencial Benito Menni", de Madrid, suscritos

inicialmente con CASA DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, INSTITUTO RELIGIOSO DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA (CIF R2800745h), quedando subrogada la primera, en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la CASA DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, INSTITUTO RELIGIOSO DE DERECHO PONTIFICIO DE LA IGLESIA CATÓLICA hasta finalizar los contratos, conciertos y/o sus prórrogas, de conformidad con las escrituras aportadas de fecha 24 de julio de 2024, ante el Notario de Madrid Don Juan Aznar de la Haza, con números de protocolo 4.143, 4.147 y 4.148 respectivamente.

SEGUNDO. – Los efectos de esta resolución son desde el día 1 de enero de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD Y DIRECTORA GENERAL
DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ BARRENO LAURA
Fecha: 2024.12.11 23:43